

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su calendario de sesiones ordinarias para el año 2013; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un municipio, mismo que se integra por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador local consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de sus habitantes, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- Para el funcionamiento del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, el Presidente Municipal, en compañía con el Secretario General del Ayuntamiento, convocarán a las sesiones para que el Pleno ejercite sus facultades y atribuciones, pudiendo ser sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con sustento en los artículos 29 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 al 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, teniendo la obligación de sesionar una vez al mes por lo menos.

III.- Con el objeto de eficientar el trabajo, no sólo este Ayuntamiento como órgano colegiado, si no de todas las dependencias de la administración pública municipal que en gran medida dependen de las resoluciones que adopte el Pleno, es que se propone un calendario de

sesiones ordinarias para el año 2013, con lo cual se dará certeza al trabajo edilicio, a la ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, quienes es común que vean postergadas sus actividades por depender de una decisión del Pleno del Ayuntamiento, verbigracia, el otorgamiento de incentivos fiscales que compete al Ayuntamiento resolver en definitiva o la celebración de contratos y convenios con diversas instituciones para poner en marcha proyectos en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio.

IV.- Por otra parte, la institucionalización de un calendario de sesiones ordinarias, como ya se hizo al inicio de la presente administración, por un lado, nos obliga a todos a cumplir metas específicas y desde otra perspectiva, estaríamos atendiendo a los extremos establecidos en el artículo 32 fracción VI, inciso i) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cataloga como información fundamental del Municipio, como sujeto obligado, el publicar el lugar y día de las todas las sesiones de sus órganos colegiados, como lo es este Pleno, haciendo énfasis en realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarios para mantener al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga como el municipio más transparente de México, como una política pública permanente de gobierno que este Cuerpo Edilicio debe asumir para poderlo exigir de la misma manera al resto de las dependencias de la administración pública municipal y mandando un claro mensaje a la ciudadanía de que el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas no sólo fue una promesa de campaña.

V.- La propuesta que por la presente se somete a su consideración se concreta en fijar dos sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento por cada mes, salvo los meses en que existen periodos vacacionales, y procurando se trate de días hábiles, pues si bien es cierto que para los miembros del Ayuntamiento no existen días y horas inhábiles, por tratarse de cargos de elección popular, también es cierto que una programación anticipada de las sesión en días hábiles contribuirá a un mejor desarrollo de las sesiones ordinarias del Pleno; en consecuencia, si no existe otra disposición de Ustedes en contrario, este Ayuntamiento en Pleno sesionará los días siguientes:

- 18 de enero del año 2013.
- 31 de enero del año 2013.
- 15 de febrero del año 2013.
- 28 de febrero del año 2013.
- 15 de marzo del año 2013.
- 12 de abril del año 2013.
- 26 de abril del año 2013.
- 17 de mayo del año 2013.
- 31 de mayo del año 2013.
- 14 de junio del año 2013.
- 28 de junio del año 2013.
- 12 de julio del año 2013.
- 26 de julio del año 2013.
- 16 de agosto del año 2013.
- 30 de agosto del año 2013.
- 13 de septiembre del año 2013.
- 27 de septiembre del año 2013.
- 18 de octubre del año 2013.
- 31 de octubre del año 2013.
- 15 de noviembre del año 2013.
- 29 de noviembre del año 2013.
- 11 de diciembre del año 2013, como sesión solemne.
- 13 de diciembre del año 2013.

Cabe hacer notar que desde esta propuesta se contempla la sesión solemne en la que se conmemorará el 503 aniversario de la fundación del Municipio, como cada año se pretende que se realice por la relevancia de este acontecimiento.

VI.- La anterior propuesta por ningún motivo limitará al otrora Cabildo para programar sesiones extraordinarias y solemnes en las fechas en que se considere necesario para atender con oportunidad los asuntos que le competan a este Órgano en Pleno, y el orden del día les será remitido con toda oportunidad previamente a la celebración de la sesión que corresponda.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracción VI, inciso i) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 84 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el calendario de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento para el año 2013, siguiente:

- 18 de enero del año 2013.
- 31 de enero del año 2013.
- 15 de febrero del año 2013.
- 28 de febrero del año 2013.
- 15 de marzo del año 2013.
- 12 de abril del año 2013.
- 26 de abril del año 2013.
- 17 de mayo del año 2013.
- 31 de mayo del año 2013.
- 14 de junio del año 2013.
- 28 de junio del año 2013.
- 12 de julio del año 2013.
- 26 de julio del año 2013.
- 16 de agosto del año 2013.
- 30 de agosto del año 2013.
- 13 de septiembre del año 2013.
- 27 de septiembre del año 2013.
- 18 de octubre del año 2013.
- 31 de octubre del año 2013.
- 15 de noviembre del año 2013.
- 29 de noviembre del año 2013.
- 11 de diciembre del año 2013, como sesión solemne por el 503 aniversario de la fundación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- 13 de diciembre del año 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Pleno con la debida anticipación, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en estrados del Palacio Municipal, Centro

Administrativo Tlajomulco (CAT) para su conocimiento por el público en general.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a cada uno de los Regidores de este Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a los jefes de las coordinaciones de gabinete, a la Directora General de Transparencia, al Director de Integración y Dictaminación, al Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, y a la Directora de Comunicación Social para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de enero del año 2013.



REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el calendario de sesiones ordinarias y solemnes del Pleno del Ayuntamiento para año 2013.

*MFRH/jlpp